



del Gobierno de Puerto-Rico.

Núm. 55. ✓

Sábado 7 de Mayo de 1842.

Volúm. II.

PUERTO-RICO 7 DE MAYO DE 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Guerra.—Circular.—S. A. el Rejente del Reino se ha servido dirijirme el decreto siguiente:

“Siendo indispensable constituir el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército bajo una forma análoga á las necesidades actuales segun el espíritu del decreto de ocho de Setiembre del año próximo pasado; y conviniendo fijar de un modo claro y terminante las atribuciones de dicho Cuerpo, hasta tanto que en la revision de las ordenanzas militares se llena tan importante necesidad del servicio; he tenido á bien, como Rejente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se compondrá el cuerpo de Estado Mayor de un Jeneral, tres Brigadieres, nueve Coroneles, doce tenientes Coroneles, quince Comandantes, quince segundos Comandantes, treinta Capitanes y treinta Tenientes.

Art. 2º Las vacantes que resulten segun la organizacion que este Cuerpo tiene hoy dia, se proveerán con los Jefes y Oficiales efectivos, supernumerarios y excedentes de todas armas que lo soliciten, sujetándose los de infantería y caballería al exámen de que habla el reglamento del Cuerpo.

Art. 3º El Director de Estado Mayor propondrá para las vacantes á los que hayan merecido aprobacion en los exámenes, prefiriendo á los mas sobresalientes y que reunan las demas circunstancias que su nuevo destino exige.

Art. 4º Los Jefes y Oficiales cuyas propuestas sean aprobadas, entrarán definitivamente en la escala del Cuerpo, despues de los Oficiales de él que llenan sus respectivas clases conforme á la planta que ha rejido hasta ahora; pero la antigüedad respectiva de los que de nuevo entren, se arreglará segun la que cuenten en el Ejército, prescindiendo de la que tengan en la escala particular de su arma.

Art. 5º Completo una vez por este medio el cuadro del Estado Mayor, se ocuparán exclusivamente por Jefes del mismo Cuerpo, siguiendo rigurosamente el orden de la escala, las vacantes que en adelante ocurran desde Brigadier hasta Teniente Coronel inclusive.

Art. 6º Las que en igual circunstancia tengan lugar en las clases de Comandantes, segundos Comandantes, Capitanes y Tenientes, se proveerán por ahora conforme á lo que ordenan los reglamentos vijentes.

Art. 7º El Cuerpo de Estado Mayor se distribuirá entre la Direccion jeneral del mismo y los distritos militares, á excepcion de los que se empleen cuando ocurra la formacion de un Cuerpo de Ejército.

Art. 8º Los Oficiales de Estado Mayor adictos á las Capitanías jenerales constituirán en adelante la Secretaria de estas dependencias.

Art. 9º En virtud del artículo que antecede quedan suprimidas las conocidas hasta ahora con el nombre de Secretarías de las Capitanías jenerales, cuyos negocios pasarán á las que forman dichos Oficiales.

Art. 10. Los Jefes de Estado Mayor de las Capitanías jenerales firmarán en nombre propio y por orden del Capitan jeneral, las órdenes jenerales y cuantas tengan relacion con movimientos de Cuerpos de cualquier arma, que esten en su distrito; pero será el Capitan jeneral quien se entienda directamente con las Autoridades civiles del distrito, con el Intendente ó Jefe de la Hacienda militar, con el Auditor de Guerra y con todas las Autoridades militares, cuya clase ó categoría sea superior á la del Jefe de Estado Mayor, en cuyos casos, todos estos oficios, aunque preparados en la Secretaria, deben ser firmados por el Capitan jeneral. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario para su cumplimiento.—El Duque de la

Victoria.—Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1842.—A D. Evaristo San Miguel.”

De órden de S. A. lo traslado á V. E. para su intelijencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1842.—San Miguel.—Sr. Capitan jeneral de Puerto-Rico.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 27 de Enero.

La Sublime Puerta, á la cual Mr. Bourqueney habia pedido esplicaciones sobre los armamentos marítimos que hace, y que se creian destinados contra Túnez, ha respondido que por ahora no se trataba de enviar ninguna expedicion contra el bey de esta rejencia.

La escuadra francesa á las órdenes del contraalmirante De La Susse continúa en Ourlac adonde hace diferentes ejercicios. La corbeta *Diligente*, procedente de Canea, se habia reunido á la escuadra en estos últimos dias. El *Acheron* ha salido de Ourlac el 24 de Enero, y el bergantin *Fleche* lo habia hecho el 18 con destino á Syra para escoltar un buque cuyo capitan se ha hecho culpable del crimen de robo marítimo.

El cónsul jeneral de Francia, el baron de Billing, ha continuado su viaje de Syra á Malta á causa del mal estado de su salud; hay quien asegura que volverá á Francia en razon á lo disgustado que está con el clima y con el mal estado de los negocios.

El *Malta Times* dá noticias de Beyruto del 26 de Enero. El obispo protestante, acompañado del coronel Rose, cónsul inglés, habia salido para Jaffa.

Sir Strafford Canning llegó el 21, y fue recibido por el Sultan el 27. A su paso por los Dardanelos se le hicieron grandes honores, tales como jamás se han hecho á ningun embajador.

Aun no se ha terminado la cuestion greco-turca, las cosas continúan en el mismo estado á pesar de las jestioniones que hace la diplomacia de Pera para concluirirla. Las noticias de Siria no son muy satisfactorias.

El Seraskier—Mustafá—bajá encuentra mil obstáculos para el arreglo de las diferencias entre drusos y maronitas; las pretensiones estranjerias que se mezclan á esta cuestion son principalmente la causa de estos obstáculos.

La Puerta quisiera que el Emir Bachir volviese á Siria, pero este quiere que se estienda su dominacion á Naplonsia, el Antilbano y las montañas de Judea, pretendiendo que no podria restablecer el orden en estos paises si no tuviese dominio mas que sobre el Líbano.

ALEMANIA.

Fronteras de Polonia 3 de Febrero.

Un ukase imperial ha reducido, como todos saben, el efectivo del ejército. Se suprimen algunos batallones para completar otros, y á los oficiales se les dan sus licencias. Cualquiera que sepa la mucha diferencia que hay entre el efectivo nominal y el efectivo Real de un ejército ruso y cuán incompletos estan los batallones, comprenderá que el ukase no producirá una gran disminucion de fuerzas militares en el pais.

Por cartas de Bucharest del 1º anuncian que en el Bukowino ha sido atacada una mensajería por una manada de lobos, y que cin-